

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°003-005-00003791**

Lima, 24 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N°D000075-2022-SAT-ALG, del Área Funcional de Logística, mediante el cual se solicita la designación del Comité de Selección para convocar el procedimiento de selección para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE MENSAJES MASIVOS VÍA WHATSAPP";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N°225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante la Ley No. 30225 y su Reglamento establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se deriven de ellos;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°003-005-00003770, de fecha 11 de Enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, mediante Pedido de Servicio N°459, la Gerencia de Ejecución Coactiva solicitó la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE MENSAJES MASIVOS VÍA WHATSAPP"; adjuntando los términos de referencia correspondientes;

Que, de las indagaciones de mercado efectuadas, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE MENSAJES MASIVOS VÍA WHATSAPP", se determinó el valor estimado correspondiendo al tipo de procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de precios unitarios;

Que, el Expediente de Contratación N°11-2022-SAT, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE MENSAJES MASIVOS VÍA WHATSAPP", contiene las exigencias establecidas en el Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que contiene el requerimiento del área usuaria, la información referida a los términos de referencia de lo que se va contratar, la indagación de mercado, el valor estimado, la previsión presupuestal, la determinación del tipo de procedimiento de selección y el sistema de contratación;

Que, el Artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

V°B° G. VIDAL Que, mediante Resolución Jefatural N°001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad de designar a los miembros del Comité de selección que se encargaran de la conducción del procedimiento de selección;

JUAN CORDOVA VELASQUE Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004355 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT al Señor Julio Córdova Velásquez, a partir del 01 de octubre del 2019;

SAT

Servicio de Administración
Tributaria de Lima

Que, en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Confórmese el comité de selección quien estará a cargo del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N°8-2022-SAT, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE MENSAJES MASIVOS VÍA WHATSAPP", el cual queda integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Jessica Pinedo Ñañez
Katherine Milagros Apumayta
Bryan Ventura Cordova

Presidente Titular
Miembro titular
Miembro Titular

Miembros Suplentes

Rosa García Naula
José Luis Guanilo Mori
Josselyn Eliana Rocca Quispe

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los miembros designados en cumplimiento del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

